

Abreu y Abreu, Juan Carlos, *Una justicia transicional para México. Experiencias y realidades*, México, FGR-INACIPE, 2021.

Manuel de J. Jiménez Moreno*

El pasado informe del Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU sobre su visita a México ha generado diversas reacciones y opiniones en el gobierno y medios, entre periodistas y especialistas, entre académicos y activistas. Sobre su contenido, se ha subrayado la crisis forense y las 36 sentencias que son contrastadas con las 121 personas desaparecidas en el país. Sin duda, una cifra descomunal que sigue creciendo y estremeciéndonos. Sin embargo, entre esos datos duros, hay algunas voces que se escurren y escuchan entre los párrafos y tecnicismos. El informe cita, en ciertos pasajes, testimonios sobrecogedores de víctimas, uno de ellos dice: “de fe y esperanza vive el ser humano, pero habiendo injusticia su alma nunca descansa”.¹

En efecto, la impunidad es rasgo estructural del sistema judicial mexicano y, más aún, es un elemento que revictimiza y mina el ánimo –*animus*– de las personas. Cuando no se institucionaliza y administra justicia, el alma de los pueblos va menguando y sucede, como dice la epífora del poema “La desaparición de una familia”: “y de esta vida al fin, habrás perdido toda esperanza”.² Juan Luis Martínez escribió este verso en el Chile pinochetista buscando dar cuenta de una realidad atroz, ahora conocida por todos nosotros. Por otro

* Académico de la Facultad de Derecho de la UNAM. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Conahcyt. Contacto: <mjimenezm2@derecho.unam.mx>.

¹ Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México al amparo del artículo 33 de la Convención, p. 5. Consultado en: <<https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2022/04/Informe-de-visita-a-MX-del-Comite-contra-la-Desaparicion-Forzada-abril-2022.pdf>>

² Martínez, Juan Luis, *La nueva novela*, Santiago de Chile, Ediciones Archivo, 1985, p. 137.

lado, nuestro autor, Juan Carlos Abreu y Abreu, también resintió la realidad atroz de su país y nos transmite, no con poemas, sino con un estudio monográfico, el mensaje apremiante de que se requiere reflexionar sobre ciertos temas difíciles para que la injusticia no avasalle nuestras vidas.

Verdaderamente existía la necesidad de escribir sobre justicia transicional en México y colocar el tema con cierta urgencia en la comunidad académica y lectora. No estoy diciendo aquí que el doctor Juan Carlos Abreu haya sido el primero en publicar sobre justicia transicional en nuestro país, pues existe una bibliografía previa. Por ejemplo, están los libros de la doctora Eva Leticia Orduña, que componen un arco entre *Verdad y justicia ante hechos del pasado* (2008) hasta *Hacia una interpretación del tema del genocidio en Centroamérica* (2021), escrito este último a cuatro manos con Sergio Palencia Frenner. Recientemente esta investigadora de la UNAM publicó *Genocidio y justicia transicional en Guatemala. Un acercamiento desde la historia oral* (2023). También en 2021 apareció *La Corte Interamericana de Derechos Humanos y la justicia transicional*, de Andrés Cervantes Valarezo y, en 2022, *Construcción del derecho a la verdad*, de Juana de Jesús Santiago. Como se puede observar, el libro de Abreu se une a estas obras que vieron la luz en los últimos años, mostrándonos la exigencia e importancia que tiene hoy hablar de justicia transicional en México.

Sin lugar a dudas, este libro ofrece a especialistas y al público interesado los conceptos clave de la materia –más bien habría que decir asignatura pendiente–, las herramientas normativas aplicables y un breve repaso sobre algunos procesos de justicia transicional que la experiencia mexicana tiene que visitar: Argentina, Chile, El Salvador, Nicaragua, Colombia, Ruanda, Israel y Palestina. Entre otras cosas, se desarrolla lo que el autor define como “los cuatro pilares de la justicia transicional”: verdad, justicia, reparación y no repetición. Repitiendo ese cuadro proporcional, también existen cuatro elementos que componen esta modalidad de justicia:

- (i) los *procesos penales* contra los responsables de los crímenes;
- (ii) los *procesos de esclarecimiento de la verdad* o investigaciones sobre las violaciones a los derechos humanos por parte de órganos no judiciales;
- (iii) la *reparación* individual, colectiva, material y simbólica; y
- (iv) las

reformas jurídicas e institucionales, que podrían afectar a la policía, a la justicia y a los militares.³

Algo que hay que resaltar es el trabajo de acotación conceptual del autor. A lo largo de la obra se presentan una serie de aproximaciones conceptuales que auxilian a la mejor comprensión del tema. Por ejemplo, el «estado de derecho» se entiende como “la promoción de un orden social justo y, los objetivos más particulares, que persiguen las medidas de justicia de transición”.⁴ La «justicia transicional», materia central, se explica como “aquellos procesos que (...) lidiaban con los dilemas morales, legales y políticos que se cernían sobre regímenes post autoritarios que iniciaban una transición a la democracia”⁵ o, en su caso, la «justicia restaurativa», que entraña “un sistema de justicia penal que intenta subsanar los problemas presentados por las formas retribucionistas o transicionales en las cuales se procura resarcir el daño acaecido por la comisión [de] delito, a través del castigo impuesto a los individuos o de la negociación”.⁶ El «perdón público» “es ‘voltear la página’, es aceptar, tolerar, entender, dejar atrás situaciones de violencia y conflicto en el pasado”.⁷ Por su parte, las «comisiones de la verdad» “fungen como organismos de investigación, caracterizándose porque no sustituyen al poder judicial doméstico y no tienen efecto vinculante para los estados”.⁸

Hacia el final del libro, entre el capítulo XII al XV, el autor desemboca todas las reflexiones anteriores, que sirvieron de antecedentes y sustento teórico-metodológico, a la realidad mexicana. Los conceptos de pacificación nacional y políticas públicas toman aquí un lugar protagónico y constituyen el eje de la propuesta de Abreu. Por esta razón, nuestro autor subraya los esfuerzos conjuntos que deben acompañar al proceso de justicia transicional en nuestro país:

³ Abreu y Abreu, Juan Carlos, *Una justicia transicional para México. Experiencias y realidades*, México, FGR-INACIPE, 2021, p. 7.

⁴ Abreu y Abreu, Juan Carlos, *op. cit.*, p. 4.

⁵ *Ibidem*, pp. 5-6.

⁶ *Ibidem*, p. 58.

⁷ *Ibidem*, p. 47.

⁸ *Ibidem*, p. 57.

El debate de la justicia transicional resurge y ocupa a sus promotores en el marco del discurso de democratización y la pacificación nacional del actual gobierno, se vuelve entonces necesario pensar en los mecanismos e instrumentos que realmente posibiliten a la justicia transicional como herramienta de transformación política, jurídica y social que no contribuya a perpetuar ni legitimar a estructuras ni prácticas autoritarias que han participado o ignorado abusos y ocultamientos en acciones de violaciones de derechos humanos.⁹

Antes de llegar a eso, habrá que iniciar contando y narrando la verdad por parte de las víctimas, cuidando sus palabras y cultivando una memoria común. Algunos filósofos han reflexionado sobre eso, por ejemplo, Reyes Mates considera la viabilidad de la construcción de una justicia anamnética y Michel Foucault habló sobre el coraje de la verdad y la *parresía*. El informe antes mencionado afirma que “entre 2006 y 2021 se produce un crecimiento exponencial de las desapariciones en el país, pues un porcentaje superior al 98 % tuvo lugar en dicho período”.¹⁰ No cabe duda que a partir de la llamada “guerra contra el narcotráfico” y la salida del ejército a las calles, las víctimas se multiplicaron exponencialmente.

En este sentido, pienso que *Una justicia transicional para México* constituye una especie de fotografía –panorámica, por cierto–, tomada por su autor desde su circunstancia y condición de jurista mexicano que busca sistematizar y reflexionar sobre el problema de los derechos humanos en el México del siglo XXI, sin descuidar la óptica dogmática e historiográfica. La tensión, a mi modo de ver, se da entre derecho, tiempo y memoria. La propuesta del libro es enunciada claramente por Abreu desde la Introducción: “delinear un análisis sobre las condiciones de la justicia transicional en México, partiendo de nociones que se han acuñado desde la *posguerra* en diversas latitudes y que han sido trascendentales para la evolución de la justicia

⁹ *Ibidem*, p. 111.

¹⁰ Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México al amparo del artículo 33 de la Convención, *op. cit.*, p. 3.

penal internacional para investigar, juzgar y condenar en procesos de graves violaciones de derechos humanos”.¹¹

En este sentido, este libro debe ser leído teniendo en cuenta el recuento de los daños de nuestra historia reciente. En la investigación se abre nuevamente la herida del expediente latinoamericano y, en particular, se hojea el capítulo mexicano; el libro operaría como una lupa jurídica que valdría la pena siempre tener a la mano. Hasta cierto punto, se puede palpar una preocupación por delinear una dogmática de la justicia transicional asequible para el lector. Sin embargo, para tener todos los elementos en el escritorio, este texto debe ser acompañado por otros tantos. Para dar cuenta de los hechos y experiencias a partir de 2006, se me ocurren libros testimoniales como *El tiempo de Ayotzinapa*, de Carlos Martín Beristain (2017), y *Procesos de la noche*, de Diana del Ángel (2017). Al igual que la sociología y la psicología social, la literatura aquí también puede ser de ayuda, por ejemplo, con *Dolerse. Textos desde un país herido* (2011), de Cristina Rivera Garza, que pone en el centro el sufrimiento de la guerra y el narco; *Antígona González* (2012), de Sara Uribe, que recrea el drama sofocleano dentro del contexto del movimiento de buscadoras; y *El libro centroamericano de los muertos* (2018), de Balam Rodrigo, que da voz a los migrantes en su viacrucis hacia el norte.

El libro de Juan Carlos Abreu y Abreu se integra a una serie de materiales fundamentales para comprender las grandes fallas jurídico-políticas de nuestro país en materia de derechos humanos, más allá de las etiquetas de Estado fallido o conflicto interno. De tal suerte que resulta lectura obligada para aquellos que busquen la verdad, consideren la memoria como un deber social o proyecten los senderos políticos hacia la pacificación nacional. Para transitar al siguiente *status*, donde un régimen fenece para dar paso a otro según la anaciclosis de Polibio, es necesario estudiar el viejo gobierno que no muere del todo y el nuevo que no acaba de nacer. Este libro nos ayuda a revisar ese proceso.

¹¹ Abreu y Abreu, Juan Carlos, *op. cit.*, p. XX.